



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 31 de diciembre de 2012, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 30 de enero de 2013, y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	41.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.900,00
	Total del estado de ingresos	71.900,00

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	3.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y en servicios	61.250,00
3.	Gastos financieros	800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	5.950,00
	Total del estado de gastos	71.900,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Junta Vecinal.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada (del Ayuntamiento de Cardeñajimeno), y personal laboral: Administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en



los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cardeñajimeno, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz